



CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUAZUL, CASANARE

En uso de las atribuciones Constitucionales y legales,

HACE CONSTAR

Que en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5<sup>1</sup> del Decreto 1068 de 2015, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sobre la inexistencia de personal, la insuficiencia del mismo o el grado de especialización. El objeto, perfil y dependencia de ejecución del futuro contrato se describe a continuación.

Table with 3 columns: OBJETO, FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA. Content includes 'PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL DE ARCHIVO...' and 'Técnico en Asistencia en Organización de Archivos.'

Al respecto y de conformidad con el citado Decreto, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con el manual de funciones:

Table with 2 columns: Selection box (X), Justificación. Contains three entries explaining why existing staff is insufficient for the activity.

Dado en Aguazul, el Aguazul, Casanare a los veintidós (22) días del mes de enero de 2026

PEDRO JOSE GUTIERREZ DÍAZ
Presidente

Elaboró: CANDIDA CHAPARRO Pérez
Cargo: Secretaria General

Revisó: CARLOS MIGUEL VARÓN
Cargo: Profesional Especializado Contratado

1 Compiló el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998.